COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

DICTAMEN Nº 56

REF.: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 49/2010
GASTOS CEREMONIALES Y PROTOCOLARES

Asunción, 01 de diciembre de 2010

SEÑOR PRESIDENTE:

En cumplimiento a la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, elevamos a Vuestra consideración; la Evaluación de las ofertas presentadas por las firmas.

1. SENSICRED S.A. · RUC: 80032508-7
2. SR RAMOS GENERALES RUC: 4441924-4

APERTURA DE OFERTAS

En fecha 29 de noviembre de 2010, en el Instituto Paraguayo de Artesanía, se llevó a cabo la apertura de sobres de Ofertas correspondientes a la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 49 /2010 GASTOS CEREMONIALES Y PROTOCOLARES, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, que en su último párrafo establece: "La apertura de las ofertas se realizara en un acto formal y publico" y el artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03. Se adjunta acta de apertura de sobres.

EVALUACIÓN
ANÁLISIS DE PRECIOS

El comité teniendo en cuenta el **Art. 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 donde dice: que en caso de que no sea posible contar con el número mínimo de 3 ofertas en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad se podrá realizar la contratación directa**, todo esto teniendo en cuenta que la fecha tope para la realización y envió de las adjudicaciones es el día 03 de diciembre del año en curso, por lo que se procede a realizar el análisis de precios de cada oferente y procedió a evaluar cada una de las ofertas a fin de corregir errores aritméticos o errores de cálculos en las ofertas, constatándose que no hubo errores en las ofertas que fueron presentadas. Luego se precedió a realizar el análisis de precios de cada una de las ofertas llegando a la conclusión que la mejor oferta es la presentada por la Firma **SR RAMOS GENERALES.**

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA
Nadia Noguez Chamas
Secretaria General

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA
Celso Benitez
Director General
Promoción y Desarrollo

ANÁLISIS LEGAL DE LA OFERTA

Analizadas las ofertas presentadas por las empresas SENSICRED S.A. Y SR RAMOS GENERALES, el Comité de Evaluación siguiendo con lo establecido por la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" (artículo 26 Evaluación de las ofertas) y el Decreto Reglamentario N° 21909/03 (artículo 60), que establecen los puntos que se deben verificar en el momento de la Evaluación, tenemos que:

Al realizarse una primera revisión de los requisitos legales y las especificaciones técnicas se concluye que:

La Firma SR. RAMOS GENERALES, ha presentado la oferta cumpliendo las especificaciones técnicas solicitadas y con todas las documentaciones sustanciales exigidas por el artículo 58 de Decreto Reglamentario.

La Firma SENSICRED S.A., ha presentado la oferta cumpliendo las especificaciones técnicas solicitadas y con todas las documentaciones sustanciales exigidas por el artículo 58 de Decreto Reglamentario, pero sobrepasa la disponibilidad presupuestaria para dicho llamado.

CONCLUSIÓN

Los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 043 de fecha 16 de febrero de 2010 del Instituto Paraguayo de Artesanía, de acuerdo a sus atribuciones y en base a la verificación y comparación de precios de las ofertas presentadas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, y los documentos legales exigidos para la presentación de la oferta requerida en lo establecido en el artículo 4 (Principios generales) de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y a los criterios de adjudicación establecido en el artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, **recomienda adjudicar a la firma SR RAMOS GENERALES, teniendo en cuenta el Art. 34 inc . "c" donde dice: que en caso de que no sea posible contar con el número mínimo de 3 ofertas en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad se podrá realizar la contratación directa,** por la suma de **Guaraníes Seis millones ochocientos cincuenta mil. (Gs. 6.850.000),** en vista que han presentado la oferta más conveniente cumpliendo las especificaciones técnicas y con los requisitos sustanciales exigidos por la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y su Decreto Reglamentario 21909/03.

SRA. NADIA NOGUEZ
Secretaria General

SR. RICHARD L. ZARACHO M.
Director General de Administración y Finanzas

SR. CELSO BENITEZ

Vº Bº
Presidente